



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO

N°046-2026-CM-MDS

Sama, 19 de agosto de 2026.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de agosto de 2026, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la Presidencia del Ing. Richard Santos Calizaya Pimentel, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, con la asistencia de los señores regidores: Nicanor Ronal Sanchez Villegas, José Alfredo Lupaca García, Rosa Mercedes Montoya Rivera, Javier Larico Luque y Wilbert Jesus Retamozo Gonzales;

VISTO:

El Informe N°079-2026-OGRD-GM/MDS de fecha 20 de julio de 2026 de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, Informe N°282-2026-GAJ-GM/MDS-T de fecha 07 de agosto de 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído administrativo de fecha 11 de agosto de 2026 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 4.1 del artículo 79 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias establece como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales lo siguiente: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva";

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias establece lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Informe N°079-2026-OGRD-GM/MDS de fecha 20 de julio de 2026, el Encargado de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre, informa que, en su condición de Secretario Técnico de Defensa Civil, sugiere se declare en estado de urgencia las vías de acceso de la Junta Vecinal de Buena Vista, la Junta Vecinal de las Yaras y se gestione el mantenimiento de dichas vías con el Programa de Nuestras Ciudades PNC – MAQUINARIAS del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de preservar la vida de los pobladores del Distrito de Sama. Asimismo, recomienda se someta a votación en el pleno de concejo municipal para su aprobación correspondiente;

Que, por medio del Informe N°282-2026-GAJ-GM/MDS-T de fecha 07 de agosto de 2026, la Gerente de Asesoría Jurídica informa que, habiendo revisado los antecedentes administrativos, la documentación obrante en el expediente y los informes técnicos por las áreas competentes y en términos estrictamente legales, emite opinión favorable para que se eleve el expediente administrativo al Pleno de Concejo Municipal, a efectos de que se evalúe, y, de ser el caso, se apruebe mediante acuerdo de concejo la declaratoria en estado de urgencia de las vías de acceso de las Juntas Vecinales de Buena Vista y Las Yaras, con la finalidad de viabilizar las coordinaciones y gestiones interinstitucionales ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y demás entidades competentes;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de sesiones del Concejo Municipal, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO N°046-2026-CM-MDS

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR en estado de urgencia las vías de acceso de la Junta Vecinal de Buena Vista y la Junta Vecinal de Las Yaras del Distrito de Sama. Según el siguiente detalle:

COORDENADAS UTM

UBICACIÓN	SECTOR	COORDENADAS		TRAMO KM
BUENA VISTA	VIRGEN DE LAS NIEVES	337274.94	8027414.32	1+850
	HIJOS DE SAMA	337092.73	8027270.98	1+950
	NUEVO AMANECER	336964.6	8026792	1+300
	SAN JUAN BAUTISTA	337311.14	8027001.09	1+100
	SAN IGNACIO	336992.25	8027119.09	1+500
	AMPLIACION B. VISTA	336635.76	8026496.36	1+900
LAS YARAS	LAS YARAS	334384.73	8024250.99	2+600
	SECTOR CALLE 06	334765.67	8024734.63	1+300
TOTAL KM.				13+500

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, disponer a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y la Oficina de Gestión de Desastres o la que haga sus veces en la Entidad, las medidas y acciones que se requieran efectuar para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de Alcaldía, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las partes interesadas y áreas correspondientes, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines, y, a través de la Unidad de Imagen Institucional, su difusión en la página Web y medios digitales de la Institución edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

Distribución:
Alcaldía
GM
GAJ
GDUO
OSG
Defensa Civil
Unidad de Imagen Institucional